



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 043 -2024-OEA-HONADOMANI



## Resolución Administrativa

Lima, 18 de junio de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 05660-24;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;



Que, con Nota Informativa N° 0381-2024-DE-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Enfermería en atención a lo solicitado a través de la Nota Informativa N° 0165.2024.SEAyCE.DE.HONADOMANI.SB emitida por la Jefa del Servicio de Central de Esterilización y Suministro, solicita gestionar la Adquisición de Esparadrado Hipoalergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los Servicios Asistenciales del HONADOMANI-SB, por ser material indispensable para la atención de calidad a los usuarios que acuden a la institución; adjuntándose las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024, se envía a diversos proveedores la tercera ampliación de la solicitud de cotización N° 251-2024, para la "Adquisición de Esparadrado Hipoalergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los Servicios Asistenciales del HONADOMANI-SB, se adjunta especificaciones técnicas, ficha técnica, y otros;

Que, a través del Proveído N° 998.2024.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 506-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, remitiendo el expediente original con la indagación de mercado teniendo como resultado las cotizaciones de los proveedores, anexando el acta de evaluación y validación de las especificaciones técnicas con el detalle del precio ofertado, a fin de que en coordinación con el área usuaria se evalúe el cumplimiento de la adquisición; las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria por ser de necesidad esencial para la atención oportuna en la institución;

Que, a través del Proveído N° 0055.2024.DE.HONADOMANI.SB, la Jefa del Departamento de Enfermería hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 0226.2024.SEAyCE.DE.HONADOMANI.SB, emitida por la Jefa del Servicio de Central de Esterilización, la misma que hace referencia a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, remite el acta en original debidamente firmada por el área usuaria;

Que, a través del Proveído N° 1162.2024.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 594-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, remitiendo el expediente original, solicitando se remita el Informe Técnico precisando las razones por las cuales solo existiría una marca en el procedimiento de selección;

Que, a través del Memorando N° 0006.2024.MP.EP.SCCM.DE.HONADOMANI.SB, la jefatura del Servicio de Central de Esterilización y Suministro, remite el sustento técnico firmado por las jefaturas de los diversos servicios, detallando las características del esparadrado con la finalidad de velar la integridad de los pacientes, cuyo mayor porcentaje son prematuros, neonatos y pediátricos; señalando que debe ser un material médico indispensable para la fijación de catéteres, sondas, cánulas, etc. El mismo que debe contener un adhesivo de acrilato por ser más sensible a la presión, con mayor nivel de adherencia en el tiempo, fácil de adherirse a la piel húmeda, posibilitando una colocación segura y resistente al agua, manteniendo la integridad y funcionalidad de la piel al permitir la transpiración, de fácil remoción sin causar daños a la piel del paciente; asimismo permite un corte bidireccional (longitudinal y transversal) incluso con guantes sin necesidad de utilizar tijeras;

Que, a través del Proveído N° 0070.2024.DE.HONADOMANI.SB, la Jefa del Departamento de Enfermería hace suya la Nota Informativa N° 0265.2024.SEAyCE.DE.HONADOMANI.SB, emitida por la Jefa del Servicio de Central de Esterilización y Suministro, remite el Informe Técnico original y firmado por las áreas usuarias, en respuesta al sustento técnico solicitado para la adquisición de Esparadrado Hipoalergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los Servicios Asistenciales del HONADOMANI-SB;

Que, a través del Proveído N° 1371.2024.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 205-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de Administración, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la "Adquisición de Esparadrado Hipoalergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los Servicios Asistenciales del HONADOMANI-SB, se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 148,440.00 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta 00/100 soles) monto el cual se solicita se otorgue la Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal correspondiente;





## Resolución Administrativa

Lima, 18 de Junio de 2024

Que, a través de la Nota Informativa N° 269.OEPE.HONADOMANI.SB.2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, otorga disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Esparadrapo Hipoalergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los Servicios Asistenciales del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 148,440.00 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta 00/100 soles); se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001785, por la suma de S/ 74,220.00 para el año 2024, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Trasferencias (DYT), Meta Presupuestal: 114 Otras Atenciones de Salud Especializada, con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, con Código de Transferencia: 0000041-2024; y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 28, para el año 2025, por la suma de S/ 74,220.00 (setenta y cuatro mil doscientos veinte con 00/100 soles);



Que, a través del Proveído N° 024-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Inclusión al PAC-2024 del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Esparadrapo Hipoalergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los Servicios Asistenciales del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 148,440.00 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta 00/100 soles);



Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;



Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Primero.- Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Esparadrapo Hipoalergénico de Tela 5cm x 9.1m aprox. X 6 Cortes para los Servicios Asistenciales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 148,440.00 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Segundo.- Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese,**



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado  
18 JUN 2024  
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ  
FEDATARIO  
Reg. N° .....

ASL/AMCHN/MTMA/RPAG/lccs  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DE
- OAJ
- OEI
- Archivo

**C.C.M.N. ACTUALIZADO**

Año : 2024  
 N° Consolidado : 03694

UNIDAD EJECUTORA : 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BAF  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000149

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

Clasificador Gasto	Items	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Valor Referencial \$/.
2.3.1 8.2 1 - MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGIC/					
49 ACCES., REPUEST. DE EQ. MÉDICOS Y QUIRÚRG. Y SUMINIST. MÉDIC.(INC. MATER. MED. INSTR. Y ROPA DESC.)					
57 MATERIAL MÉDICO					
49570025 ESPARADRAPO					
495700250347	ESPARADRAPO HIPOALERGÉNICO DE TELA 5 cm X 9.1 m.APROX. X 6 CORTES	UNIDAD	2,400.00	61.850000	148,440.00
Total por FF. :					148,440.00
Total General :					148,440.00

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 OFICINA DE LOGISTICA

.....  
 LIZ ZELMA CORDOVA DOZA  
 JEFA DEL EQUIPO DE PROGRAMACION

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 OFICINA DE LOGISTICA

.....  
 SR. MARCOS T. MENDOCILLA ALVAREZ  
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 Documento Autenticado

18 JUN 2024

.....  
 SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ  
 FEDATARIO  
 Reg. N° .....



**PAGINA EN BLANCO**